



01 FINALIDAD

Facilitar el acceso a la financiación a autónomos y autónomas de Asturias a través de una herramienta accesible, rápida y sencilla.

02 BENEFICIARIOS

Autónomos y autónomas de Asturias con más de tres años de antigüedad de actividad.

03 DESTINO DE LA FINANCIACIÓN

Inversión en activos y/o necesidades de tesorería directamente relacionados con la actividad empresarial. No podrán ser financiadas las actividades económicas y/o finalidades detalladas en el punto 08.

04 MODALIDAD / IMPORTE / PLAZO

Préstamo facilitado por Aquisgrán: un Fondo de Titulización que se financia con bonos suscritos por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) con el respaldo del Fondo Europeo de Inversiones (FEI). (información sobre Aquisgrán en: <https://asturgar.com/prestamos-financiacion-aquisgran/>)

Préstamo inversión

- Importe: mínimo 10.000 euros, máximo 50.000 euros
- Plazo: entre 36 y 84 meses

Préstamo circulante

- Importe: mínimo 10.000 euros, máximo 30.000 euros
- Plazo: entre 12 y 60 meses

05 CONDICIONES ECONÓMICAS

Condiciones económicas del préstamo

- **Tipo de interés:** Tipo de interés fijo, bonificado para autónomas (consultar tipo en vigor en <https://www.asturgar-online.com/autonomoagil>).
- **Comisión de apertura:** 0,50%

Condiciones económicas del aval de Asturgar

- **Costes aval de Asturgar.**
 - Comisión de estudio 0,50%
 - Comisión riesgo 1,20% sobre el riesgo vivo anual.
- **Capital reembolsable** (se recupera al vencimiento de la operación)
 - 3% en participaciones de 300,51 euros.

Todos los gastos e impuestos, incluidos los de la intervención del fedatario público, que genere la formalización del aval serán de cuenta y cargo del titular del aval.

En la disposición del préstamo, Aquisgrán descontará del principal del mismo los costes del aval calculados para toda la vida de la operación y las participaciones en el Capital Social de Asturgar SGR. Estos importes deben tenerse en cuenta para calcular el importe de la financiación a solicitar.



06 REQUISITOS PARA EL AVAL

- Domicilio fiscal en Asturias.
- Desarrollar la actividad económica objeto de la financiación de forma directa a título personal.
- No realizar su actividad dentro de alguno de los sectores excluidos y/o destinar la financiación a alguna de las finalidades excluidas (ver punto 08).
- Los negocios deben considerarse viables y rentables. Sin pérdidas continuadas y con capacidad de generar recursos suficientes de forma recurrente para amortizar sus deudas.
- Cumplimiento de las exigencias legislativas en asuntos sociales, laborales, éticos y ambientales, que se apliquen en cada momento.
- Ausencia de incidencias en registros externos por impagados, estar al día de las obligaciones tributarias y laborales.
- En el momento de la firma, ser socio de Asturgar SGR con participaciones sociales de 300,51 euros por al menos el 3% del riesgo avalado (este importe es reembolsable al vencimiento).
- En el caso de socios de Asturgar SGR con operaciones en vigor, el saldo vivo sumando la nueva operación deberá ser inferior a 50.000 euros.

07 SOLICITUD

- Las solicitudes se realizan directamente a través de www.asturgar-online.com/autonomoagil.
- El simulador mostrará un cálculo de cuotas y costes de cada caso particular sin introducir datos personales.
- Se procede a la solicitud, cumplimentando ya datos personales y datos económicos básicos de la actividad.
- A partir de esos datos se obtiene el resultado de la viabilidad de la operación de forma instantánea.
- Si la operación resulta preautorizada, se solicitará la documentación necesaria para hacer firme la solicitud y verificar los datos facilitados.
- Se confirma la aprobación de la financiación en menos de 48 horas y se prepara la firma en notaría.

08 FINALIDADES / SECTORES EXCLUIDOS

No podrán ser objeto de esta financiación las siguientes actividades económicas y/o finalidades:

- El Sector Inmobiliario (CNAE 4110, CNAE 6810 y/o 6820)
- Sector del Carbón (CNAE 0990, 0892, 0510 y 0520).
- Sector Financiero.
- Sector de Tabaco (CNAE 0115, 1200, 4635 y 4726).
- Sector de Juego (CNAE 9200).
- Sector Transporte de Mercancías por Carretera (CNAE 4941) si la finalidad es la adquisición de elementos de transporte.
- Sector Pesquero (CNAE 03) si la finalidad es la inversión en flota.
- Inversiones de mero carácter patrimonial no vinculadas a la actividad empresarial.
- Refinanciación, cancelación total o parcial de otras operaciones financieras.